

LOS COLLEGIA Y LA RELIGION JUDIA: UN ANALISIS DEL PAPEL DE LAS MATRES SYNAGOGAE EN EL OCCIDENTE ROMANO

M^a Daría Saavedra Guerrero

RESUMEN

Tradicionalmente la religión judía se comporta de una manera misógina. La paradoja se produce cuando en la diáspora aparecen mujeres ostentando titulaturas asociadas a diferentes grados de responsabilidad en la sinagoga. En este caso tomamos las *matres synagogae* como un ejemplo de la relación que existe entre cultos religiosos foráneos y estructuras organizativas de origen romano, los *collegia*.

ABSTRACT

Jewish religion is traditionally misogynius but in Diaspora there's women in some titulatures associated in ancient synagogue with diferents degrees of responsibility. We take *matres synagogae* because they are an exemple of relation between foreign religions and roman organizatives structures, the roman *collegia*.

La razón de este artículo se encuentra en el interés que nos produce el modo en que la religión judía se comporta en algunos aspectos de su relación con la sociedad romana fuera de Palestina¹. En este contexto el judaísmo se revela de una forma paradójica, si tenemos en cuenta la rigidez de su comportamiento

1. Para conocer cómo evoluciona la religión entre los judíos en Palestina y cómo el resultado de esa evolución provoca la segregación de las mujeres de todo lo que esté relacionado con vida religiosa, *vid.* Leónie J. Archer: «The role of jewish women in the religion, ritual and cult of Graeco-Roman Palestine», en A. Cameron-A. Kurth, *Images of women in Antiquity*. Londres, 1984, pp. 273-287.

manifestado en su lugar de origen, lo que le lleva a la adopción de estructuras organizativas propiamente romanas, a la difusión de su religión entre los gentiles y, por último, la más importante, a la admisión de mujeres en su jerarquía religiosa². Una dicotomía que le lleva a adaptarse a las condiciones del entorno y por lo tanto, a tener algunos comportamientos diferentes según estén dentro o fuera de Palestina. Sobre este particular será importante el determinar el grado de influencia de la sociedad romana sobre una cultura aparentemente tan fuerte como para no dejarse afectar fácilmente por las influencias externas.

LA SOCIEDAD ROMANA Y LA RELIGIÓN JUDÍA

La actitud de la sociedad romana en su primer contacto con la religión judía es similar a la adoptada en relación con otras muchas religiones que conocerá a lo largo de sus guerras de conquista. Hay una lógica curiosidad ante las manifestaciones religiosas de este pueblo oriental, máxime cuando lo que hacen sus seguidores es adorar a un sólo dios. A ello se une el concepto exclusivista que los judíos tienen de sí mismos, la fusión que hacen de religión y política, el considerarse como el pueblo elegido por Dios y su forma de vivir apartados dentro de los núcleos urbanos³.

En principio esto pudiera haber sido una traba para ser aceptados en un sociedad politeísta y, en esos momentos, culturalmente dominante. En cambio, a lo largo del tiempo vivirán una situación de relativo privilegio⁴ en comparación con el peligro en el que se desarrollará la historia del cristianismo desde los primeros tiempos del imperio hasta llegar a ser una religión triunfante en el s. IV d.C. En sus comienzos la religión judía y la cristiana irán paralelas hasta que en un momento dado serán las instituciones romanas las que establecerán las diferencias, a los judíos se les permitirá practicar una *religio licita* y los cristianos arriesgarán todo al persistir en la práctica de una fe considerada *illicita* por estar asimilada a una *superstitio*⁵ y no a una *religio*.

LA FORMACIÓN DE *COLLEGIA IUDAEORUM*⁶

Desde los primeros tiempos las religiones ajenas a la tradición romana encontrarán en el fenómeno asociativo⁷ el medio adecuado para canalizar las actividades

2. Sobre la cuestión es muy útil el trabajo de Bernardette J. Brooten, *Women Leaders in Ancient Synagoge. Inscriptural evidence and background issues*. Chico, California Scholars Press, 1982 en el que hace un análisis de las fuentes de gran valor, desde el punto de vista de la cultura hebrea, en el que determina las distintas formas en las que se produce la participación femenina en el contexto de la sinagoga.

3. Cf. J. Monserrat Torrens, *La sinagoga cristiana. El gran conflicto religioso del s. I*. Barcelona, 1989, p. 35.

4. Julio César concede una situación de privilegio a los judíos que viven en la diáspora, especialmente a los de las ciudades de Asia Menor y Alejandría. Flav. Josef. *Ant.* XIV, 213-216 y 241-261. Cf. J. Monserrat Torrens, *op. cit.*, p. 30.

5. Sobre estos aspectos, cf. R. Teja, «Trajano y los cristianos», en T. González (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.* Sevilla, 1993, pp. 187-204.

6. J. P. Waltzing les llama «*communautés juives*». Cf. *Id.*, *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les romains*. 4 vols. Lovaina, 1898-1900-Roma, 1968, vol. IV (Indices), p. 236.

7. Para la relación de asociaciones religiosas *vid.* J. P. Waltzing, *op. cit.*, vol. IV (Indices), pp. 152-235.

de sus adeptos. Cuando los judíos entran en contacto con la cultura romana se servirán de este marco legal para la celebración de sus ritos en las ciudades del imperio. La metrópoli tolera ampliamente las novedades religiosas adoptando muchas de ellas la forma legal del *collegium* como así aparecen en las fuentes las cuales mencionan la existencia de asociaciones de judíos con motivo de la regulación que hace Julio César del derecho de reunión⁸. Estas medidas suponen la prohibición de las actividades de todas las asociaciones religiosas excepto las de los judíos⁹ a las que se les permite continuar con la celebración del culto, sus reuniones y banquetes. Una situación privilegiada que les dura poco tiempo puesto que Tiberio interviene haciéndoles extensiva la prohibición¹⁰ y ordenando deportaciones en el 19 d.C.¹¹. Posteriormente será Claudio quien decreta su expulsión¹².

LA MUJER EN LA RELIGIÓN JUDÍA

La sociedad hebrea se manifiesta a lo largo de la historia con un talante decididamente misógino. Las instituciones políticas, la jerarquía religiosa¹³, incluso la simple asistencia a los oficios realizados en el Templo no estaban a su alcance. La valoración que se hace de las mujeres en algunos textos religiosos es, a todas luces, despectivo. El Talmud las coloca en un nivel ínfimo de la sociedad, tanto como para justificar su merecida exclusión de los asuntos religiosos dependientes del Templo¹⁴, hasta tal punto que los rabinos expresaron la inconveniencia de su

8. Suet. *Iul.* 42. Flav. Josef. *Ant.* XIV, 10, 8 atestigua que los «*θίασοι*» de los judíos fueron los únicos personados y autorizados a tener una casa común y celebrar banquetes. Todo esto tuvo lugar tras la disolución que hizo Julio César de los colegios a raíz de la promulgación de la *Lex Iulia* el 46 a.C. Suet. *Divus Iulius*, 42. Cf. Lellia Cracco-Ruggini, «Le associazioni nell mondo romano-bizantino», *Atti della XVIII settimana di studi sull'Alto Medioevo*. Spoleto, 1971, p. 75, n. 44. Sobre la autoría de esta ley *vid.* Lellia Cracco-Ruggini: *Ibid.*, p. 76, n. 46. Llegaron incluso a estar protegidas por la ley al considerarse como *atrox iniuria* la perturbación de un culto judío como se refleja en Gayo, *Institutiones* III, 225. Cf. J. Monserrat, *op. cit.*, p. 39. Hipólito, escritor de comienzos del s. III d.C., menciona el incidente protagonizado por Calixto, futuro obispo de Roma, en su sinagoga durante el oficio del sábado. Interrumpe la celebración por lo que los asistentes indignados acuden al prefecto de la ciudad para denunciar al responsable. Hipólito, *Philosophumena* IX, 12. Cf. R. Teja, *El cristianismo primitivo en la sociedad romana*. Madrid, 1990, p. 112.

9. Flav. Josef. *Ant.* XIV, 213-216.

10. Suet. *Tib.*, 36. Tac. *Ann.*, II, 85. Flav. Josef. *Ant. Iud.* XIII, 3, 5 y 18, 4. «*Τοῖς τε Ἰουδαίους οὐκ ἐξήλλασε μὲν, τῷ δὲ δὴ πατρίῳ νόμῳ βίῳ χρωμένους ἐκέλευσε μὴ συναθροίζεσθαι. Τὰς τε ἑταιρείας ἐπαναχθείσας ὑπὸ Γαίου διέλυσε*» Dion Cass. LX, 6, 6. J. P. Waltzing, *op. cit.*, I, p. 121. Sobre la existencia de comunidades de judíos en otros lugares del imperio *cf.* Flav. Josef. *Ant.* XIV, 235.

11. Durante el reinado de Tiberio debido a las maniobras de Sejano, se pretendió erradicar la religión de los egipcios y de los judíos. El Senado decretó que cuatro mil de sus seguidores fueran llevados a Cerdeña condenados a trabajos forzados. A todos los demás se les ordenó abandonar Italia (Tac. *Ann.* II, 85). Otros aducen como causa de tal reacción el fraude sufrido por Fulvia, proselita de origen noble, casada con un amigo del emperador. Flav. Josef. *Antiquitates* XVIII, 81-84. Suet. *Tiberio*, 36. Cf. J. Monserrat, *op. cit.*, pp. 31-32.

12. Su expulsión de Roma se debió a que se les consideraban causantes de los disturbios instigados por Cresto —probablemente una mala interpretación de Cristo—. Suet. *Claudio*, 25. Esta expulsión debió tener lugar en el año 49 d.C. «*Anno eisudem nono expulsos per Claudium urbe Iudeos Iosephus refert*». Orosio *Adver. pagan.* VII, 6, 15. *Hechos* 18, 2. Cf. J. Monserrat, *op. cit.*, p. 32.

13. En el Templo no hay lugar para oficiantes femeninas al estar todos los asuntos en manos de un sacerdocio masculino de carácter hereditario. *Vid.* L. J. Archer, *op. cit.*, p. 274.

14. La Torah las equipara a los gentiles, esclavos, niños, imbéciles, sordomudos y personas de dudoso o doble sexo. Cf. J. Archer, *op. cit.*, p. 279.

participación en los banquetes rituales dado el convencimiento de que su presencia en ellos podía derivar en actos inmorales¹⁵. Esto se mantiene hasta que la sinagoga¹⁶ se impone como lugar de celebración ritual¹⁷. En ella tienen lugar las reuniones para leer la *Torah* (Pentateuco) y para el estudio de la ley judía de la que estaban excluidas las mujeres¹⁸ siendo su única obligación religiosa el acudir a la sinagoga y escuchar¹⁹. Pese a estar condenados a una actitud pasiva frente al fenómeno religioso, la sinagoga se manifiesta más flexible que los jerarcas del Templo al existir pruebas de la participación femenina en las actividades sinagogales. Para ello hemos de salir del territorio palestino e irnos al centro del imperio, a Roma, donde existe una comunidad hebrea relativamente importante sobre la que se dispone de bastantes testimonios²⁰.

LA EVIDENCIA HISTÓRICA

La sinagoga se organiza de modo jerárquico atendiendo a las diversas necesidades religiosas y sociales de la agrupación. Como consecuencia a cada una de las mujeres que tienen alguna responsabilidad se les asigna una función y una denominación específicas como son: *Πρεσβυτέρα, ἀρχισυνάγωγισσα, υἱήτηρ, e ἰέρισσα*²¹. Las *matres synagogae* / *μήτηρ συναγωγῆς* aparecen a comienzos del s. I a.C. en la ciudad de Roma²² aunque la referencia latina del título *mater* hallado en la misma ciudad carece de fecha y se refiere a Beturia Palina:

*Beturia Pau/lina f(ilia) domi / (a)eternae (c)os / tituta quae bi/xit / an(nos) LXXXVI me(n)ses VI / proselyta an(nis) XVI / nomin<a>e Sara / mater / synagogarum campi / et bolumni / beirenae ay cymisis / autis*²³.

15. *Kidd.* 81 a. Cf. L. J. Archer, *op. cit.*, p. 279.

16. *collegium* = *συναγωγή* es una fundación privada y voluntaria establecida para la plegaria y el estudio de la Ley. Cf. A. Momigliano, «Macrina: una santa aristocrática vista dall'fratello». Apéndice: «Il posto della donna nelle synagoge greche ellenistiche», en G. Arrigoni (ed.), *Le donne in Grecia*. Roma-Bari, 1985, p. 341.

17. L. J. Archer, *op. cit.*, p. 280.

18. L. J. Archer, *op. cit.*, p. 280.

19. A. Momigliano, *op. cit.*, p. 340. Se cree que disponían de un lugar aparte donde situarse en las sinagogas separadas de los varones, como se atestigua gracias a diversos restos arqueológicos. Esto permite a algunos investigadores confirmar la existencia de galerías especiales para las mujeres aún cuando es posible que sólo estuvieran separadas de los hombres al estar sentadas al fondo de la sinagoga. Cf. L. J. Archer, *op. cit.*, p. 281.

20. La concentración más grande de judíos se dio en la orilla derecha del Tiber. Filon, *Legatio ad Gaium*, 155-157. Un considerable número de sinagogas, siete, de las once conocidas, estaban en el Trastévere. Cf. AA.VV., *The Jewish People in the first century*. Assen, 1984, pp. 166-167. Sobre la presencia de mujeres en las sinagogas *vid.* Ovidio, *Ars Amandi* I, 76; I 416. *Remedia amoris*, 220. Cf. AA.VV., *The Jewish People...*, p. 163.

21. Bernardette Brooten, *op. cit.*, pp. 5-99. También aparecen en las otras fuentes mujeres ejerciendo la adivinación en las comunidades judías, las cuales debían ocupar un nivel en la jerarquía religiosa y debieron estar autorizadas para el ejercicio de la profecía. «*Interpres legum Solymarum et magna sacerdos - arboris ac summi fida internuntia coeli*», JUVENAL 6, 54-54. Cf. V. A. Sirago, *op. cit.*, p. 96.

22. CII, 496. Cf. Bernardette Brooten, *op. cit.*, p. 59.

23. CIL VI, 29756 - CII, 523. Fragmento de un sarcófago, de fecha desconocida, decorado con un *shofar*, una *lulav* y una *menorah* de siete brazos. En las líneas 10-11 aparece una fórmula griega transcrita erróneamente con caracteres latinos que recoge una expresión de buenos augurios para la fallecida: «*Beirenae / ay cymissi / autis*» siendo la forma correcta —*ἐι εἰρήμη (ῆ) κοίμησις αὐτῆς*—. Se

Esta inscripción funeraria nos muestra a una mujer que adopta un nombre hebreo tras su conversión a la religión judía²⁴ aceptando un compromiso pleno a una edad avanzada²⁵ lo que no la impide aparecer vinculada a dos sinagogas romanas: «*mater / synagogarum Campi²⁶ / et Bolumni*»²⁷.

En el norte de Italia Coelia Paterna²⁸ ostenta el título de *mater* de la sinagoga de los brixianos.

*Coeliae Paternae / matri synagogae / brixianorum*²⁹.

La información que proporciona la lápida es reducida pero útil como referencia de la existencia de una comunidad de religión judía³⁰ en la ciudad cuya denominación parece relacionarlos con gente cuyo origen está en la propia ciudad. No podemos determinar si Coelia es una excepción dentro de la comunidad semita brixiana o si formaba parte de un grupo de gentiles conversos³¹. Constitu-

ofrecen otras lecturas como Beturia Paulla dada por Harry J. Leon: *The Jews of Ancient Rome*. Filadelfia, 1960, pp. 67-68, recogida por Bernardette Brooten, *op. cit.*, p. 57.

24. *Proselyta*, CIL VI, 29756 l. 6 = CII, 523. La identificación como prosélita implica un vínculo pleno con la religión judía frente al *metuens*: seguidor, simpatizante, pero sin el grado de compromiso del prosélito. *Vid.* J. Monserrat, *op. cit.*, p. 47. Por su propio carácter exclusivista se hacía bastante difícil el acceso a los gentiles. Pese a todo existen ejemplos de proselitismo y subsiguiente conversión en diversas fuentes literarias tanto hebreas como romanas. Sobre la existencia de otras prosélitas recogidas por las fuentes nos encontramos en el caso de Fulvia, esposa de un amigo del emperador Augusto cuyo caso recogen Flav. Josef. *Ant.* XVIII, 81-84. Suet. *Tib.*, 36. Senec. *Ep.*, 108, 22. Sobre Helena, reina de Adiabene, territorio del Próximo Oriente, Flav. Josef. *Ant.*, XX, 34-35. *Cf.* J. Monserrat Torrens, *op. cit.*, pp. 32-33. En las fuentes romanas es frecuente que se den muestras de antisemitismo como sucede con la obra satírica de Marcial *Ep.* IV, 4; VII, 30; VII, 55; XI, 94; XII, 57. Juv. 14, 96-106. En otras ocasiones las fuentes literarias se muestran más asépticas: Epicteto, *Dissertationes* II, 9, 20. Plutarco, *De superstitione* 3, 166a; 8, 169c; *De stoicorum repugnantibus* 38, 1051e. Dion Cassio, *Hist.* XXXVII 17, 1; LXVII 14. *Cfr.* J. Monserrat, *op. cit.*, pp. 131-133.

25. Nada se refiere en este caso al período de tiempo anterior al hecho que se menciona en la lápida como que «Sara» fuera simpatizante —*metuens*—, paso previo para alcanzar la condición de *proselyta*. El ritual para ser considerado prosélito incluía la circuncisión, bautismo y, en ocasiones, la realización de un sacrificio (*Num.* 14, 15) *vid.* J. Monserrat Torrens, *op. cit.*, p. 136.

26. Con toda probabilidad esta sinagoga del Campo se refiere a una situada en el campo de Marte. Existen otras referencias en relación con una sinagoga de los Campenses en CII, 88 y CII, 319 en las que se mencionan a dos padres de la sinagoga. Se cree que todas estas inscripciones hablan de una misma comunidad. H. León, *op. cit.*, pp. 144-145. *Cfr.* Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, p. 58.

27. Sobre la sinagoga de los Volumnesianos hay referencias en CII, 343, 402, 417, 523, tres de ellas halladas en la catacumba de Monteverde la más antigua de las judías en Roma, quizá anterior al siglo I a.C., y que se mantuvo en uso hasta el III d.C. Se la sitúa entre las existentes en el Trastévere. *Cf.* H. León, *op. cit.*, pp. 66, 157-159.

28. V. A. Sirago, *op. cit.*, p. 96, considera que su papel es claramente directivo.

29. CIL V, 4411 = CII, 639. Buenos caracteres. Sin fecha. Dadas sus características podría ser la base de una estatua. Sólo hay otra inscripción, en griego, muy fragmentada, en relación con los hebreos brixianos. CII, 638: [...] *χριστινα / γωγο* [...].

30. Estos *Brixiani* pueden ser judíos residentes en la ciudad, prosélitos o *metuentes*, circunstancia que está sujeta a especulaciones, aunque Coelia Paterna sea, con toda probabilidad, ya una conversa. Por otro lado, salvando las distancias, cuando nos encontramos esta denominación en el seno de otras asociaciones religiosas, en las que prima un cariz iniciático, supone para el que lo ostenta el haber alcanzado un grado máximo de iniciación o que lidera un grupo en un determinado nivel de iniciación. J. P. Waltzing, *op. cit.*, vol. I, p. 446.

31. *Vid.* Bernardette Brooten, *op. cit.*, p. 60.

yen, ambas inscripciones, el único testimonio de esta titulación expresada en latín en el seno de asociaciones de religión judía³².

Un tercer documento, datado en una cronología bastante tardía (ss. III-VI d.C.)³³ nos presenta una variante en la titulación.

Hic requesc / et Alexsanra / pateressa qui v/it anoro plus m[...]/
34

Aquí el título *pateressa* es el femenino de *pater*, y todo nos lleva a pensar que es sinónimo de *mater*. Junto a Alejandra no aparece mencionado su esposo³⁵ pudiendo deberse a su soltería o a que estuviera viuda.

Existen otras referencias de la titulación *mater* pero en su variante griega μήτηρ. Así las μήτηρ συναγωγῆς son tres: [Μαρ? Ίουλ?]ια Μαρκελ[λα]³⁶ Σιμπ[λικια]³⁷ y φαυστεινα³⁸ pero la brevedad de los textos y la escueta información que nos proporcionan hacen que no vayan más allá de la confirmación de su existencia.

Roma:

[Ἐνθά] δε κεῖτε / [Μαρ? Ίουλ?]ια Μαρκελ / [λα μή] τηρ συνα / [γωγῆς] Αύγουστη / [σιων Μ] νησθῆ / [...έ] ν εἰρήνη / [ῆ κοίμη] σις αὐ / [τῆ] ς³⁹.

Roma:

Ἐνθάδε κεῖτε Σιμπ / [λικια μήτηρ? συ] / ναγωγῆς φίλανδρος / [.....] / συναγωγῆς τῆ ἰδία σ [υμβίω ἐποίησει]⁴⁰.

Venosia, Apulia:

Ἔδε κεῖτε / φαυστεινα / μήτηρ γυ / νῆ Αύξα / νίου πα / τρός καὶ / πάτρονος / τῆς πόλεως⁴¹.

32. Como veremos más adelante, Bernardette J. Brooten recoge en su libro cuatro inscripciones más, relacionadas con la titulación de *mater synagogarum*, tres de ellas escritas en griego: CII, 166; 496 y 619, la cuarta, en latín, bajo la excepcional denominación de *pateressa* XI, 6231 = CII 606. Cfr. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, pp. 59-62.

33. Vid. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, p. 61, n. 28.

34. *Venosa*, Apulia: CII IX, 6231 = CII, 606 (s. III-VI d.C.). Se trata de un grafito con letras trazadas con el dedo sobre estuco todavía fresco, pintado más tarde de rojo. Vid. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, p. 61.

35. Se cree que el título de *pateressa* se debe a que Alejandra está casada con un *pater synagogae* a diferencia de otras *matres synagogae* que reciben el título por sí mismas e independientemente de sus relaciones familiares. Vid. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, p. 61, n. 31.

36. CII, 496.

37. CII, 166.

38. CII, 619.

39. CII, 496, fragmento de sarcófago hallado en vía Anicia al que se puede fechar c. s. I a.C. - s. III d.C. Sobre los Augustesianos existen otras referencias epigráficas en CII, 284, 301, 338, 368, 410, 496. Sobre la relación de esta sinagoga con el nombre del emperador Augusto se puede deber a que su fundación coincidió con su reinado, lo que supondría el ser una de las más antiguas de Roma. Cf. H. Leon, *op. cit.*, p. 142, o que dada la amistad que mostró el emperador hacia los judíos fuera su patrón. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, p. 59.

40. CII, 166. Fragmento de mármol hallado en la catacumba de la vía Apia, C. s. I-III d.C. Cf. H. León, *op. cit.*, p. 66.

41. CII, 619d. Hallada en un hipogeo. Circa ss. III-VI d.C. El epitafio de su marido Euxanio se encuentra en CII, 619c.

Parece difícil conciliar la asignación de funciones a las mujeres⁴² en el seno de la sinagoga, teniendo en cuenta la tradición y la ideología judías. Por muy contradictorio que nos pueda parecer existe documentación, suficientemente amplia, para el conocimiento de los diversos cometidos religiosos desempeñados por ellas. Pero la pregunta fundamental que se nos plantea es determinar, en la medida de lo posible, cuáles son las funciones de las *matres* en la sinagoga. En primer lugar, una forma de abordar la cuestión es manejar las posibles hipótesis, habituales en estudios sobre titulaturas asignadas a mujeres en el mundo greco-latino, en las que se barajan una serie de variables. En la primera, con un enfoque bastante tradicional, se tendría en cuenta que el título le hubiera llegado a través de su marido⁴³. En segundo lugar no se iría más allá de considerar la posibilidad de que nos encontremos ante un título honorífico otorgado expresamente a la mujer que lo ostenta y, en último lugar se contemplaría la posibilidad de que coincidan a la vez título y función en relación con una mujer.

Cuando se trata de las *matres synagogae* la historiografía no se pronuncia de una manera concluyente puesto que existe una división de opiniones entre los historiadores. Unos piensan que *matres* y *patres* no tienen más que un papel honorífico⁴⁴, otros, en cambio, quieren ver una labor asistencial para los miembros de la comunidad⁴⁵. Se ha sugerido la posibilidad de una función administrativa tomando como base el Código Teodosiano⁴⁶ e incluso se ha llegado a pensar en una especie de patronato⁴⁷. En definitiva, ninguna de las posibilidades han de

42. Desde época republicana tardía hasta el s. IV d.C. hay gran número de sinagogas en el Asia Menor, Egipto e Italia dependiendo en gran medida de mujeres. Cf. Bernardette J. Brooten, *passim*.

43. Esta forma de enfocar la cuestión es una constante en el estudio de Bernardette Brooten, puesto que se plantea el análisis de las distintas titulaturas pensando, en primera instancia, que el título que estudia le llega a la mujer por estar casada con quien lo ostenta. Bernardette J. Brooten, *op. cit.*, pp. 35-55 y pp. 72-99. También nos encontramos esta manera de abordar la cuestión en R. MacMullen, «Woman in public in the Roman Empire». *Historia*, 29, 1980, pp. 208-218.

44. Vid. Samuel Krauss, *Synagogale Altertümer*, Berlin, 1922, p. 166. Cf. Bernardette J. Brooten, *Ibid.*, p. 64.

45. Vid. Abraham Berliner, *Geschichte der Juden im Rom*, 2 vols., Frankfurt, 1893, I, p. 69. Cf. Bernardette J. Brooten, *Ibid.*, p. 64. En cuanto a labores de asistencia de los *collegia* a sus asociados es frecuente en el mundo romano. Algunos de ellos nacen precisamente con ese objetivo como finalidad fundamental, v. g. *collegia tenuiorum*, aunque en muchas otras asociaciones se incluían este tipo de prestaciones, especialmente en cuestiones funerarias. Una función similar a la ejercida en el s. XVII en Italia por la *parnessessa*. Bernardette J. Brooten, *Ibid.*, pp. 64-65. Si aceptásemos esta última hipótesis convertiría a las *matres synagogae* en las responsables de las mujeres fallecidas y de proporcionar ayuda económica a las novias pobres.

46. Se trata de una ley de inmunidad en la que se dice: «*hiereis et archisynagogis et patribus synagogarum et ceteris, qui eodem loco deserviunt. Hiereos et archisynagogos et patres synagogarum et ceteros, qui synagogis deserviunt, ab omni corporali munere liberos esse praecipimus. Dat. kal. dec. Constant(ino)p(oli) Blasso et Ablavio cons.*» (1 Dic. 331; 330). *Cod. Theod.*, 16, 8, 4. *Corpus Iuris Civilis Nov.*, 146, 1. También en CII, 533.

47. Sarah B. Pomeroy considera que las *matres synagogae* son *patronae*. Sarah B. Pomeroy: *op. cit.*, p. 224. Una cuestión que entraría en relación con aquellos que piensan en las *matres* como unas *patronae* de condición social inferior: «a host of women not of the highest class are requested to serve as patronus under one or an other title, most often *mater*». R. MacMullen, «Woman in public in the Roman Empire», *Historia* XXIX, 1980, p. 211. Otros consideran que *matres* y *patronae* son lo mismo, como hace G. Clemente, «Il patronato nei collegia dell'impero romano». *St. Cl. Or.* 21, 1972, nº 24, p. 163; nº 12, p. 168; nº 53, p. 172; nº 165, p. 173; nº 118, p. 180; nº 3, p. 191; nº 5, p. 192; nº 18, p. 195; nº 21, p. 227; nº 23, p. 208; nº 2, p. 210; nº 8, p. 211; nº 32-33, p. 213. J. P. Waltzing opta por una postura menos comprometida matizando las fuentes epigráficas y apuntando, según las circunstancias, la función específica de cada *mater*. Cf. J. P. Waltzing, *op. cit.*, pp. 348-349.

ser excluyentes entre sí, puesto que todas esas funciones se atribuyen a otras *matres collegiorum*⁴⁸ donde nos encontramos con que hay indicios en algunas de ellas de ser auténticas *patronae*⁴⁹; en otras podemos ver que llevan un título reflejo de su grado de iniciación en la fidelidad a una religión⁵⁰ y en otras puede ser un título exclusivamente honorífico. Si a esto unimos el factor cronológico, suficientemente amplio⁵¹ puesto que la documentación se fecha en un período de aproximadamente seis siglos, nos encontramos con que sus posibles cometidos no han de mantenerse inalterables, no sólo en el tiempo sino también en el espacio, todo ello a elección de la comunidad y de las necesidades del momento.

La brevedad de los textos y lo escaso de la documentación no nos permite establecer con claridad las características de las funciones desempeñadas por las *matres* en la sinagoga. Todo lleva a pensar que tuvieron alguna responsabilidad de tipo administrativo⁵² aún cuando hay quien llegue más lejos al pensar que su papel era claramente directivo⁵³ aunque no debemos dejar de lado una función de tipo religioso, incluso profético. Por otro lado no parece haber duda de que tenían una función específica y no se quedaban en un mero *honor* colegial vacío de contenido.

48. Vid. M^a Daría Saavedra Guerrero, *La mujer y las asociaciones en el Imperio romano* (Tesis doctoral en microficha. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, pp. 43 ss.

49. Cfr. M^a Daría Saavedra Guerrero, *La mujer y las asoc.*, , pp. 59-62. *Id.*, *Constitutores collegiorum: El papel de las mujeres en la fundación de collegia en Roma*, *Polis*, 4. 1992, pp. 212-213.

50. Esto sucede en las religiones orientales de carácter inicático. J. P. Waltzing, *op. cit.*, pp. M^a Daría Saavedra Guerrero, *La mujer y las asoc.*, pp. 41-54.

51. Período que va desde la inscripción más antigua (CII 496) s. I a.C. a las más recientes que oscilan entre el s. III al VI d.C. (CII 619 d; CII, 606 = *CIL IX*, 6231: *pateressa*). Bernardette L. Brooten, *op. cit.*, pp. 57-62.

52. Bernardette L. Brooten, *op. cit.*, p. 72.

53. V. A. Sirago, *op. cit.*, p. 96.